



1 --- rio

2

3

4 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

5 FACTURA No. 85341

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

17

INNOVATECIS CIA. LTDA.

18

QUE OTORGAN:

19

NANCY ISABEL ALVARADO GUERRERO,

20

MARIA CECILIA RIVADENEIRA ENCALADA y

21

MARIANA EUNICE GUERRERO VALLEJO

22

CAPITAL: USD \$400,00

23

DI: 3 COPIAS

24

**** MF ****

25

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

26

Ecuador, hoy día **VEINTE Y SIETE (27) DE MARZO DEL AÑO**

27

DOS MIL CATORCE, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER**

28

ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito,

1 comparecen la señora **NANCY ISABEL ALVARADO GUERRERO**,
2 casada, por sus propios y personales derechos, la señora **MARIA**
3 **CECILIA RIVADENEIRA ENCALADA**, casada, por sus propios y
4 personales derechos; y, la señorita **MARIANA EUNICE**
5 **GUERRERO VALLEJO**, soltera, por sus propios y personales
6 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de
7 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
8 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
9 conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
10 identidad que en fotocopias agrego como documentos habilitantes
11 al presente instrumento; y me piden que eleve a escritura pública
12 una de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA**, contenida en la
13 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR**
14 **NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo
15 sírvase insertar una de constitución de compañía limitada al tenor
16 de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
17 Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes
18 personas: UNO.- NANCY ISABEL ALVARADO GUERRERO,
19 casada, de ocupación empleada privada; DOS.- MARIA CECILIA
20 RIVADENEIRA ENCALADA, casada, de ocupación jubilada;
21 TRES.- MARIANA EUNICE GUERRERO VALLEJO, soltera, de
22 ocupación empleada privada. - **SEGUNDA.- CONSTITUCION.-** Las
23 comparecientes, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
24 esta ciudad de Quito, legalmente capaces, libre y voluntariamente
25 con pleno conocimiento del acto solemne que otorgan y
26 habiendo cumplido con los requisitos legales manifiestan en forma
27 expresa su voluntad de constituir como en efecto constituyen
28 una Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se



1 regirá por las normas de la Ley de Compañías y por los Estatutos
 2 que a continuación se detallan.- **ESTATUTOS DE LA**
 3 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INNOVATECIS**
 4 **CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
 5 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL.-**
 6 **ARTICULO PRIMERO.-** La denominación de la compañía es
 7 **INNOVATECIS CIA. LTDA.**, su nacionalidad es ecuatoriana, tiene
 8 su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de
 9 Pichincha, pudiendo establecer sucursales y representaciones en
 10 cualquier lugar del Ecuador o del Extranjero.- El plazo de
 11 duración es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha
 12 de inscripción de esta escritura en el Registro mercantil, plazo que
 13 podrá ampliarse o restringirse según lo resolviere la Junta
 14 General.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de
 15 la compañía es el siguiente: a) La prestación de servicios Técnicos
 16 especializados, que tengan por objeto la calibración, certificación,
 17 validación de instrumentos, maquinarias, aparatos, herramientas y
 18 equipos en las magnitudes pertenecientes al Sistema Internacional *(3313.0)*
 19 de Unidades SI de conformidad con la reglamentación técnica
 20 exigida en el Ecuador.- b) Brindar los servicios de capacitación,
 21 asesoría y asistencia técnica, en áreas de metrología, áreas
 22 técnicas en general y otras áreas.- c) Brindar los servicios de
 23 instalación, mantenimiento y reparación de equipos de procesos
 24 industriales.- d) Importar, exportar y comercializar equipos,
 25 maquinaria, instrumentos, insumos y materiales de laboratorios
 26 industriales y médicos.- e) Manejo de representación,
 27 comercialización y agencia de empresas extranjeras, y, como
 28 medios de cumplimiento de su objeto social, en general toda clase

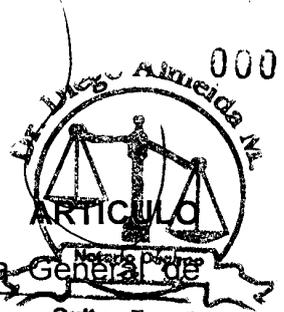
D. M.
10/15

?

1 de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley;
2 f) Implementar proyectos en general y/o brindar asesoramiento en
3 el desarrollo de los mismos a instituciones públicas o privadas, en
4 diferentes ramas tecnológicas, de la industria.- g) Brindar los
5 servicios de formulación, evaluación y/o seguimiento de proyectos
6 que correspondan a: obras civiles, obras mecánicas, obras
7 eléctricas, electrónicas, Sistemas e Informática, Comunicación,
8 Seguridad Industrial y de obras públicas en general.- h) Brindar los
9 servicios de aválúos de maquinarias, equipos, mobiliario e
10 inmuebles en general.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-**

11 **ARTICULO TERCERO.-** El capital de la compañía es de CUATRO
12 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 NORTEAMERICA (\$.400), dividido en CUATROCIENTAS
14 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTEAMERICA (\$.1) cada una. En los certificados de
16 aportaciones numerados y firmados por el Presidente y el Gerente
17 General, que recibe cada socio, deberá hacerse constar
18 indispensablemente su carácter de NO NEGOCIABLE y el número
19 de participaciones que por su parte le corresponde, en todo lo
20 relativo a transferencia de participaciones regirá lo dispuesto sobre
21 la materia en el Artículo ciento trece (art. 113) de la ley de
22 compañías.- **ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía formará un fondo
23 de reserva hasta que éste alcance, por lo menos al veinte por
24 ciento del capital social.- En cada anualidad la compañía
25 segregará, de las utilidades liquidas y realizadas, un cinco por
26 ciento para este objeto. Sin perjuicio de mantenerse el fondo de
27 reserva legal, la Junta General de Socios podrá establecer otro u
28 otros fondos de reserva especiales.- **CAPITULO TERCERO.- DE**

*
400



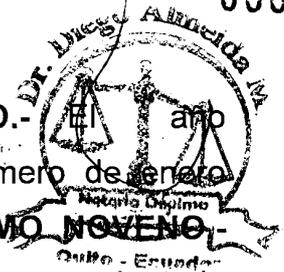
1 **LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO**
2 **QUINTO.-** La compañía estará dirigida por la Junta General de
3 Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General,
4 designados por la Junta General para un periodo de CINCO
5 AÑOS sin perjuicio de ser reelegidos, quienes tendrán las
6 atribuciones, derechos y obligaciones, establecidas en la Ley de
7 Compañías y en los Estatutos Sociales.- **ARTICULO SEXTO.-** La
8 Junta General formada por los socios legalmente convocados y
9 reunidos es el órgano supremo de la compañía con poderes para
10 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
11 adoptar las decisiones que juzgue convenientes al interés de la
12 compañía; sus resoluciones legalmente adoptadas, son
13 obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de
14 impugnación normado por la ley de Compañías.- **ARTICULO**
15 **SEPTIMO.-** La convocatoria a Junta General, lo hará el Gerente
16 General o el Presidente mediante carta o correo electrónico
17 dirigida a los socios que se les entregará con ocho días de
18 anticipación por lo menos, al fijado para la reunión y en el domicilio
19 registrado por éstos.- Las Juntas Generales son Ordinarias y
20 Extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al
21 año, dentro de los primeros tres meses posteriores a la
22 finalización del ejercicio económico o de conformidad a lo
23 establecido en la ley de Compañías; las segundas se reunirán
24 cuando fueren convocadas por el Presidente, o el Gerente General
25 y en los demás casos contemplados por la Ley y en este
26 estatuto, en uno y otro caso, las sesiones podrán celebrarse con
27 arreglo a las disposiciones del Artículo doscientos treinta y ocho
28 (Art. 238) de la Ley de Compañías.- Las sesiones las presidirá el

1 Presidente y como Secretario actuará el Gerente General; en su
2 ausencia, actuarán las personas designadas por la Junta General.-
3 **ARTÍCULO OCTAVO.**- Con excepción de la del literal b), son
4 atribuciones de la Junta General de socios las señaladas en el
5 Artículo ciento dieciocho (Art. 118) de la Ley de Compañías.-
6 **ARTÍCULO NOVENO.**- La Junta General no podrá considerarse
7 validamente constituida para deliberar, en primera convocatoria si
8 los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital
9 social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
10 número de socios presentes debiendo expresarse así en la
11 referida convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría
12 absoluta de los socios presentes a la respectiva reunión; los votos
13 en blanco y las demás abstenciones se sumarán a la mayoría.-
14 **ARTICULO DECIMO.**- A las Juntas Generales concurrirán los
15 socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso
16 la representación se conferirá por escrito y con carácter
17 especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente
18 poder general o especial, legalmente conferido.- **ARTICULO**
19 **DECIMO PRIMERO.**- El acta de las deliberaciones y acuerdos de
20 las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del
21 Secretario de la Junta, salvo el caso de la Junta Universal, cuya
22 acta deberá llevar obligatoriamente la firma de todos los socios, so
23 pena de nulidad.- La redacción de las actas y la formación de los
24 expedientes de cada Junta se reglarán por la Ley de Compañías y
25 por el Reglamento de Juntas Generales.- **ARTICULO DECIMO**
26 **SEGUNDO.**- La representación legal de la compañía corresponde
27 al Gerente General y al Presidente, quienes podrán actuar sin más
28 limitaciones que las establecidas por la Ley o por los Estatutos



1 sociales e intervenir a nombre de la compañía en todos los
2 actos y contratos que celebre y corresponda a su giro ordinario.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE**
3 **DE LA COMPAÑÍA:** El Presidente deberá ser socio de la
4 compañía, será nombrado por la Junta General de Socios para el
5 plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
6 Sus atribuciones son: a) Ejercer conjuntamente con el Gerente
7 General la representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 Compañía.- b) Presidir las sesiones de la Junta General.- c)
9 Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación.
10 Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General
11 de Socios.- d) Suscribir las actas de la Junta General que ha
12 presidido.- e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia
13 o impedimento de éste.- f) Súper vigilar la administración de la
14 compañía; y. g) Las demás constantes en la Ley o en estos
15 Estatutos.- h) La designación de Presidente no implica la
16 obligatoriedad de recibir remuneración alguna de parte de la
17 compañía.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL GERENTE**
18 **GENERAL:** El Gerente General de la compañía será nombrado por
19 la Junta General para el periodo de CINCO (5) años, pudiendo ser
20 reelegido indefinidamente; podrá ser o no socio de la Compañía.
21 Además de las funciones y deberes que le atribuye la Ley ó los
22 Estatutos Sociales, compete al Gerente General: a) Ejercer
23 conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y
24 extrajudicial de la Compañía.- b) Administrar la Compañía con las
25 atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley; c)
26 Formular y ejercer el presupuesto de operaciones bancarias,
27 suscribir pagarés, letras de cambio, contratar toda clase de
28

1 obligaciones y celebrar contratos hasta por DOSCIENTOS MIL
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
3 (USD \$200.000); en cuantías superiores se requiere el acuerdo
4 previo de la Junta General.- d) Dirigir las labores del personal.- e)
5 Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los certificados de
6 aportación.- f) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o
7 impedimento de éste.- g) Cuidar que se lleve la contabilidad en la
8 forma prevista por la ley.- h) Llevar el libro de actas, expedientes de
9 Juntas Generales y el libro de participaciones y socios.- i) Inscribir
10 en el mes de enero de cada año la lista de socios en el Registro
11 Mercantil; y. j), Presentar anualmente a la Junta General un
12 informe acompañado del balance y la propuesta de distribución
13 de beneficios.- **CAPITULO CUARTO.- DE LA DISTRIBUCION DE**
14 **LAS UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta
15 General adoptará las normas pertinentes para la distribución de
16 utilidades a propuesta del Gerente General. Cada socio tendrá
17 derecho a participar en las utilidades liquidadas en proporción a sus
18 aportaciones pagadas.- **CAPITULO QUINTO.- DE LA**
19 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
20 La compañía se disolverá por las causas establecidas por la Ley o
21 cuando así lo resuelva la Junta General de Socios.- **ARTICULO**
22 **DECIMO SEPTIMO.-** Resuelta que sea la disolución de la
23 compañía ésta se pondrá en situación de liquidación, debiendo
24 aplicarse las normas establecidas por la Ley de Compañías y
25 además las que las Juntas Generales estimaren conveniente
26 dictar, debiendo actuar como liquidador el Gerente General que
27 estuviere en el ejercicio de tales funciones al momento de resolver
28 la liquidación.- **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES**



1 **GENERALES.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** El año
2 económico de la compañía computa desde el primero de enero
3 al treinta y uno de diciembre.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
4 En forma expresa los socios en forma libre y voluntaria
5 renuncian domicilio y fijan como tal la ciudad de Quito para el
6 cumplimiento de sus obligaciones y deberes con relación a la
7 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Las resoluciones sobre
8 aumento o disminución del capital, la transformación de la
9 compañía en otra de cualquier clase que fuere, la fusión, la
10 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
11 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en
12 general, cualquier modificación de los estatutos, requiere la
13 concurrencia a la Junta General de Socios de las dos
14 terceras partes del capital social en primera convocatoria; en
15 segunda se estará a lo dispuesto en el Artículo ciento
16 dieciséis (Art. 116) de la Ley de compañías.- **ARTICULO**
17 **VIGESIMO PRIMERO.-** La Junta General de Socios, cuando
18 estime conveniente podrá designar un Auditor-Fiscalizador a fin de
19 que efectúe revisiones y evaluaciones de los sistemas de control
20 interno administrativo y financiero, así como el sistema de
21 contabilidad y rinda el informe correspondiente que será conocido
22 por la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** En todo
23 lo que no se halle previsto en estos Estatutos se aplicarán las
24 resoluciones de la Junta General y las regulaciones de las Leyes
25 Ecuatorianas.- **CAPITULO SEPTIMO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
26 **DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Los
27 socios fundadores suscriben y pagan el capital de la compañía en
28 numerario y de conformidad con el siguiente detalle:

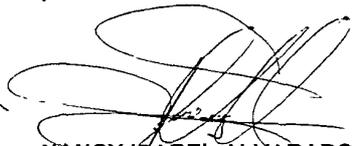
PLAZO

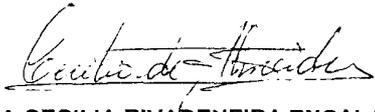
1	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	DE
2		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	PARTICI	
3						
4	1.- Nancy Isabel Alvarado Guerrero	360	90	270	360	
5	2.- María Cecilia Rivadeneira Encalada	20	5	15	20	
6	3.- Mariana Eunice Guerrero Vallejo	20	5	15	20	
7						
8	TOTALES	400	100	300	400	

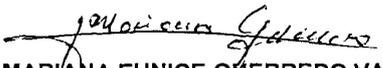
9 El total del Capital aportado asciende a CUATRO CIENTOS
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
11 (\$400).- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DERECHO A VOTO:**
12 Cada participación dará derecho a UN voto, y cuando varias
13 personas fueren propietarias de una misma participación,
14 nombrarán a un representante común ante la Junta General.-
15 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- ARTICULO TRIGÉSIMO.-** Los
16 comparecientes otorgan poder a favor del Dr. Luis Alfonso Lucero
17 Veloz, única y exclusivamente para que inicie y concluya con el
18 trámite de constitución de la compañía propuesta en este
19 instrumento, pudiendo suscribir todo documento público o privado
20 que fuere necesario, sean estas aclaratorias, modificatorias,
21 rescisiones, etc., participando en toda diligencia hasta obtener la
22 aprobación de la personería jurídica y su inscripción en el Registro
23 Mercantil.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás
24 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente
25 minuta.-" **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
26 ratifican la minuta inserta que se halla firmada por el Doctor Luis
27 Alfonso Lucero, Abogado con matrícula profesional número
28 cuarenta y uno cero ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.-

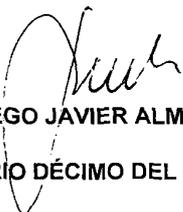


1 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
2 preceptos legales del caso y, leída que les fue a los
3 comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y
4 firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el
5 protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

6
1
7 
8 NANCY ISABEL ALVARADO GUERRERO
9 C.C. No. 1714348938


2
10 MARIA CECILIA RIVADENEIRA ENCALADA
11 C.C. No. 17-0108293-3

11
3
12 
13 MARIANA EUNICE GUERRERO VALLEJO
14 C.C. No. 1703605905

15
16 
17 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
18 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

19
20
21 
22
23
24
25 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171009810-2

ALVARADO GUERRERO NANCY ISABEL
PICHINCHA/OTAVALO/JORDAN

29 NOVIEMBRE 1947

REG. CIVIL 001-1-0276 00826 F

IMBABURA/OTAVALO
JORDAN 1947

FIRMA DEL CEDULADO

REN 1009810
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171009810-2

ALVARADO GUERRERO NANCY ISABEL
PICHINCHA/OTAVALO/JORDAN

29 NOVIEMBRE 1947

REG. CIVIL 001-1-0276 00826 F

IMBABURA/OTAVALO
JORDAN 1947

FIRMA DEL CEDULADO

REN 1009810
Pch

PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** V4444V4442

CASADO JOSE ALMEIDA

ESTADO CIVIL JOubilado

EDUARDO RIVADENEIRA

MARIA ENCALADA

RUMINAHUI 14/06/2011

14/06/2023

REN 3854600

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170108293-3

RIVADENEIRA ENCALADA MARIA CECILIA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

29 NOVIEMBRE 1947

REG. CIVIL 001-1-0276 00826 F

IMBABURA/OTAVALO
JORDAN 1947

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO OBANDO HECTOR JOSE

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE VALLEJO CEVALLOS ROSA CONSUELO

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-09-29

FECHA DE EXPIRACION 2020-09-29

V4443V4442

000417201

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170360590-5

APellidos y NOMBRES GUERRERO VALLEJO MARIANA EUNICE

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-07-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 1703605905

018-0185

GUERRERO VALLEJO MARIANA EUNICE

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION SAN ANTONIO

PARROQUIA PARRQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

001-0275

1714348933

ALVARADO GUERRERO NANCY ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION SAN ANTONIO

PARROQUIA PARRQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

078 1701082933

078-0023

RIVADENEIRA ENCALADA MARIA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION CONOCOTO

PARROQUIA PARRQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7610609
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1714348933 ALVARADO GUERRERO NANCY ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INNOVATECIS CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7610609

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/04/2014 9:52:24 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefania Luzuriaga Barroso

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 7GT80C a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,**
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **VERERA** **COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y
firmada, en Quito a **VEINTE Y SIETE** de **MARZO** del año
dos mil catorce.-

[Handwritten signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



[Handwritten mark]

----- **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA INNOVATECIS CIA. LTDA.; celebrada el 27 de Marzo del 2014, ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito; y, en cumplimiento con lo ordenado por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002412, de fecha 17 de Junio del 2014, tomé nota de la **Aprobación de la constitución de la mencionada compañía.**- Quito, 20 de Junio del 2014.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego Almeida Montero".

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 38378

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

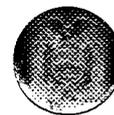
NÚMERO DE REPERTORIO:	24352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2153
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703605905	GUERRERO VALLEJO MARIANA EUNICE	Quito	SOCIO	Soltero
1701082933	RIVADENEIRA ENCALADA MARIA CECILIA	Quito	SOCIO	Casado
1714348933	ALVARADO GUERRERO NANCY ISABEL	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	27/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002412
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOVATECIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0013

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

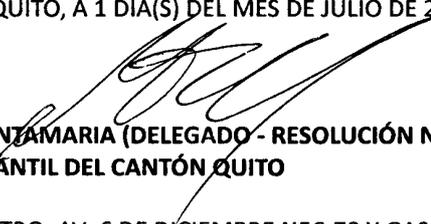
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 19/05/2014 ANTE NOTARIA DECIMA DEL D.M.Q. DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO. GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 5 AÑOS.- RL: P Y GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



1 ---- rio

2 **ESCRITURA No.2014-17-01-10-P**

3 **FACTURA No. 89488**

4

5 **MODIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA CONSTITUCIÓN DE**
6 **LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INNOVATECIS**

7 **CIA. LTDA.**

8 **QUE OTORGAN:**

9 **NANCY ISABEL ALVARADO GUERRERO,**

10 **MARIA CECILIA RIVADENEIRA ENCALADA Y**

11 **MARIANA EUNICE GUERRERO VALLEJO**

12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

DI: ⁹¹COPIAS

13 **/&/ MF/&/**

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
15 Ecuador, hoy día **DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL**

16 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA**

17 **MONTERO**, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen las

18 señoras **NANCY ISABEL ALVARADO GUERRERO**, casada, **MARIA**

19 **CECILIA RIVADENEIRA ENCALADA**, casada; **MARIANA EUNICE**

20 **GUERRERO VALLEJO**, soltera, todos por sus propios y personales

21 derechos.- Las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en

22 esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para

23 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud que me

24 exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias agrego a

25 este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el

26 contenido de la siguiente minuta de **MODIFICATORIA Y**

27 **ACLARATORIA**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

28 **"SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo

1 sírvase inserta una que contenga la presente MODIFICATORIA Y
2 ACLARATORIA, contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente instrumento
4 comparecen las señoras UNO.- NANCY ISABEL ALVARADO
5 GUERRERO, casada, de ocupación empleada privada; DOS.- MARIA
6 CECILIA RIVADENEIRA ENCALADA, casada, de ocupación
7 jubilada; TRES.- MARIANA EUNICE GUERRERO VALLEJO, soltera,
8 de ocupación empleada privada. Las comparecientes son de
9 nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, con
10 plena capacidad legal para celebrar este tipo de actos.- **SEGUNDA.-**
11 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el
12 Doctor Diego J. Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el
13 veinte y siete (27) de marzo del dos mil catorce (2014), se celebó
14 una escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE**
15 **RESPONSABILIDAD LIMITADA INNOVATECIS CIA. LTDA.** b) Una
16 vez ingresada la escritura a la superintendencia de compañías para
17 su estudio y aprobación, esta institución ha realizado las siguientes
18 observaciones: En el literal b) del objeto social que menciona
19 capacitación. Exclúyase los cursos de nivel superior. En el Artículo
20 siete (art. 7) sustitúyase la conjunción disyuntiva "o" por la letra "y".
21 Actualmente ya no se realiza la gestión descrita en el lit. i) del Artículo
22 catorce (art. 14). No procede el valor depositado en el Banco y capital
23 pagado en base al Artículo ciento dos (art.102) de la Ley de
24 Compañías. Señálese el plazo en que cancelará el capital por pagar.
25 En el Artículo veinte y tres (art. 23) sustitúyase capital aportado por
26 capital suscrito. Del Artículo veinte y tres (art. 23) salta al Artículo
27 veinte y nueve (art. 29). En el certificado bancario la denominación de
28 la Cía. debe ser idéntica a la reserva de nombre.- **TERCERA.-**

1 **MODIFICATORIA Y ACLARATORIA.-** Con estos antecedentes los
 2 comparecientes tienen a bien Modificar y Aclarar al referida escritura
 3 en los siguientes términos: el literal b) del objeto social dirá: Brindar
 4 los servicios de capacitación, asesoría, mantenimiento y asistencia
 5 técnica, en áreas metrológica. *Exclúyense los cursos de nivel*
 6 *superior, en base al Artículo ciento ocho (Art. 108) de la Ley Superior.*
 7 *El Artículo siete (art. 7) dirá:* ARTICULO SEPTIMO.- La convocatoria
 8 a Junta General, lo hará el Gerente General o el Presidente mediante
 9 carta y correo electrónico dirigida a los socios que se les entregará
 10 con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión y
 11 en el domicilio registrado por éstos. El literal i) del Artículo catorce
 12 (art. 14), dirá: Presentar anualmente a la Junta General un informe
 13 acompañado del balance y la propuesta de distribución de beneficios;
 14 y se elimina el literal g) del mencionado artículo. En cuanto al capital
 15 el art. 23 dirá: ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Los socios
 16 fundadores suscriben y pagan el capital de la compañía en numerario
 17 y de conformidad con el siguiente detalle:

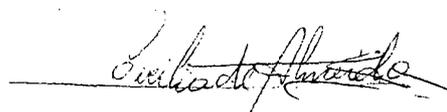
18	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO	DE
19		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	PARTICION	
20	1.- Nancy Isabel Alvarado Guerrero	360	180	180	360	
21	2.- María Cecilia Rivadeneira Encalada	20	10	10	20	
22	3.- Mariana Eunice Guerrero Vallejo	20	10	10	20	
23						
24	TOTALES	400	200	200	400	

25 El total del Capital suscrito asciende a CUATRO CIENTOS
 26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
 27 (\$400). El capital pendiente de pago se lo cancelara en el plazo de un
 28 año. En cuanto a la numeración de los artículos Vigésimo Noveno y

1 Trigésimo pasan hacer Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto.
2 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DERECHO A VOTO:** Cada
3 participación dará derecho a UN voto, y cuando varias personas
4 fueren propietarias de una misma participación, nombrarán a un
5 representante común ante la Junta General.- **DISPOSICIÓN**
6 **TRANSITORIA.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Las
7 comparecientes otorgan poder a favor del Dr. Luis Alfonso Lucero
8 Veloz, única y exclusivamente para que inicie y concluya con el
9 trámite de constitución de la compañía propuesta en este
10 instrumento, pudiendo suscribir todo documento público o privado que
11 fuere necesario, sean estas aclaratorias, modificatorias, rescisiones,
12 etc., participando en toda diligencia hasta obtener la aprobación de la
13 personería jurídica y su inscripción en el Registro Mercantil.-
14 **CUARTA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionen la suscripción
15 de la presente escritura serán cubiertos por las comparecientes.-
16 **QUINTA: HABILITANTES.-** Se adjunta como documento habilitante
17 el certificado de depósito de Integración de capital, emitido por el
18 Banco del Pichincha.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Las comparecientes
19 aceptan en todas sus partes el contenido del presente instrumento
20 por estar hecho en seguridad de sus intereses y quedan autorizadas
21 a dar el trámite legal pertinente hasta que se culmine con su completo
22 perfeccionamiento.- **SEPTIMA: MARGINACION.-** Usted señor Notario
23 tomará nota de la presente Modificatoria y aclaratoria al margen de la
24 matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**
25 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INNOVATECIS CIA. LTDA.** y
26 sentará las razones que correspondan en las copias que entregue de
27 esta escritura pública.- **OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-**
28 Para todos los efectos de este contrato las partes renuncian fuero y

1 domicilio y someten a los jueces competentes de esta ciudad de
 2 Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del
 3 demandante.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás de
 4 estilo.-" (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la
 5 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Luis
 6 Alfonso Lucero, Abogado con matrícula profesional número
 7 cuarenta y uno cero ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.-
 8 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
 9 los preceptos legales del caso leída que les fue a los comparecientes
 10 por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto
 11 quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
 12 doy fe.-

13
~~14~~ 
 15 **NANCY ISABEL ALVARADO GUERRERO**
 16 C.C.No. 1714248933

17
~~18~~ 
 19 **MARIA CECILIA RIVADENEIRA ENCALADA**
 20 C.C.No. 17-0108293-3

21
~~22~~ 
 23 **MARIANA EUNICE GUERRERO VALLEJO**
 24 C.C.No. 1703605905

25
 26
 27 
 28 **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO JOSE ALMEIDA RIVADENEIRA
 ESPECIAL EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO RIVADENEIRA
 MARIA ENCALADA
 QUITO
 14/06/2011
 REN 1009810
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171424873-3
 ALVARADO SERRANO NANCY ISABEL
 PICHINCHA / OTAVALO / SAN BLAS
 29 NOVIEMBRE 1947
 REG CIVIL 001-1-0276-00826
 IMBABURA / OTAVALO
 JORDAN 1947
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO JOSE ALMEIDA
 ESPECIAL JUBILADO
 EDUARDO RIVADENEIRA
 MARIA ENCALADA
 RUMINAHUI
 14/06/2011
 14/06/2023
 REN 3864600



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170108293-3
 RIVADENEIRA ENCALADA MARIA CECILIA
 IMBABURA / OTAVALO / JORDAN
 29 NOVIEMBRE 1947
 REG CIVIL 001-1-0276-00826
 IMBABURA / OTAVALO
 JORDAN 1947
 FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION QUEHACER. DOMESTICOS V4443V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO OBANDO HECTOR JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALLEJO CEVALLOS ROSA CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-09-29
 FECHA DE EXPIRACION 2020-09-29
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 170360590-5
 APELLIDOS Y NOMBRE GUERRERO VALLEJO MARIANA ENUNICE
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1952-07-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

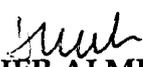


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0275
 ALVARADO GUERRERO NANCY ISABEL
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 QUITO PROVINCIA SAN ANTONIO 0
 CANTON ZONA 0
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 078
 078 - 0023
 RIVADENEIRA ENCALADA MARIA CECILIA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 QUITO PROVINCIA CONOCOTO 0
 CANTON ZONA 0
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 018
 018 - 0185
 GUERRERO VALLEJO MARIANA ENUNICE
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 QUITO PROVINCIA SAN ANTONIO 0
 CANTON ZONA 0
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

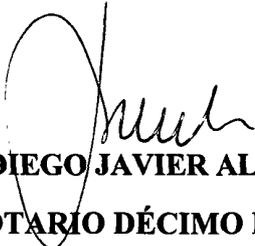
Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta ^{TERCERA} COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a DIECINUEVE de MAYO del año
dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.
~~Notario Décimo del Cantón Quito.~~



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de MODIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INNOVATECIS, celebrada el 27 de marzo del 2014, ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, QUE OTORGA: NANCY ISABEL ALVARADO GUERRERO, MARIA CECILIA RIVADENEIRA ENCALADA Y OTRA.- Quito, 21 de Mayo del 2014.-

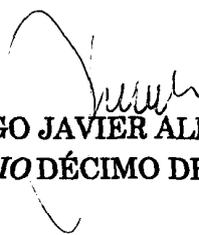



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

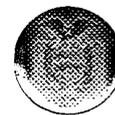


----- **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de MODIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INNOVATECIS CIA. LTDA., celebrada el 19 de Mayo del 2014, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito; y, en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002412, de fecha 17 de Junio del 2014, tomé nota de la **Aprobación de la escritura de Modificatoria y Aclaratoria.**- Quito, 20 de Junio de 2014.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





0020

TRÁMITE NÚMERO: 38378

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2153
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703605905	GUERRERO VALLEJO MARIANA EUNICE	Quito	SOCIO	Soltero
1701082933	RIVADENEIRA ENCALADA MARIA CECILIA	Quito	SOCIO	Casado
1714348933	ALVARADO GUERRERO NANCY ISABEL	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	27/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002412
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INNOVATECIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0001

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

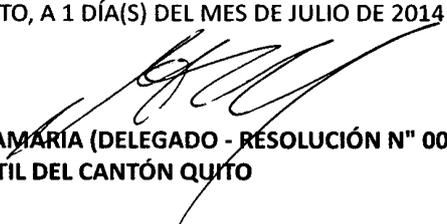
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 19/05/2014 ANTE NOTARIA DECIMA DEL D.M.Q. DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO. GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 5 AÑOS.- RL: P Y GG.

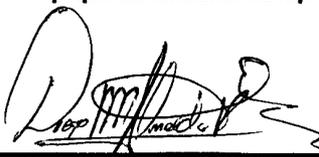
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INNOVATECIS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA	BARRIO:	CIUDADELA: s/n	
CALLE: PUCARA	NÚMERO: N3-03	INTERSECCIÓN/MANZANA: MUSEO SOLAR	
CONJUNTO: -	BLOQUE: -	KM.: -	
CAMINO: -	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: -	OFICINA No.: -	
CASILLERO POSTAL: 170329	TELÉFONO 1: 2397 094	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.innovatec.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 1: gerencia@innovatec.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: administrativo@innovatec.com.ec	
CELULAR: 995230692	FAX: 2397 094		
REFERENCIA UBICACIÓN: 2 cuadras al norte del Colegio Scotland School			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Ing Diego Almeida			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1715036701			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Fecha de emisión: 15/01/2014 Fecha de vencimiento: 03/02/2014

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1207325 - 9 ALMEIDA RIVADENEIRA DIEGO MARCELO
 CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1401207325 Cédula / R.U.C.: 171503670-1
 Dirección servicio: PUCARA N3-03 MUSEO SOLAR SAN ANTONIO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 73 04-01-022-0330
 Parroquia - Cantón: SAN ANTONIO DE PICHINCHA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension) 15/01/2014

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

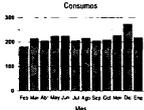
Medidor: 106446-KRI-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 10/12/2013 Hasta: 12/01/2014 Días: 33 Tipo consumo: Leído

LECTURAS				Valores		VALORES FACTURABLES	
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores	VALORES FACTURABLES	
Energía	67323.00	67104.00	219	kwh	16.25	COMERCIALIZACION	1.41
07h00-22h00						SUBSIDIO SOLIDARIO	1.77
22h00-07h00						SERV ALUM.PUB	1.68
Reactiva				kvarh	0	I.V.A.(0%)	0.00
Demanda Cliente				kW	0	TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 21.11	
Máxima				kW	0	Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00	
Máxima en pico				kW	0		

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	26.71



RECINTO: ESCUELA HUMBOLT
 Junta: 1 Masculino
 Dirección: JOSE SEGOBIA 520 Y EL CALVARIO
 Provincia: PICHINCHA Circunscripción:
 Cantón: QUITO
 Parroquia: SAN ANTONIO Zona:

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

Fecha de emisión: 15/01/2014 Fecha de vencimiento: 03/02/2014

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1207325 - 9 ALMEIDA RIVADENEIRA DIEGO MARCELO
 CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1401207325 Cédula / R.U.C.: 171503670-1
 Dirección servicio: PUCARA N3-03 MUSEO SOLAR SAN ANTONIO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 73 04-01-022-0330
 Parroquia - Cantón: SAN ANTONIO DE PICHINCHA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension) 15/01/2014

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
INCENTIVO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.59
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.01

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 5.60

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	21.11
Otros valores a pagar (2):	5.60
TOTAL (1) + (2):	26.71

La Energía ya es de todos!
 (*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/02/2014

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES**

No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014.2103

Denominación: INNOVATECIS CIA. LTDA.					
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio:	Reactivación:
Domiciliación:		Aumento de Capital	Prórroga	Cambio Denominación:	
Liquidación:		Transformación	Poder	Convalidación:	
Notario: Décimo			Fecha: 27/marzo/2014		
Fecha de Constitución: 27/marzo/2014			Notario: Décimo		
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA			Capital: 400		
Representante:			Abogado: LUIS LUCERO		
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:		Negativa	

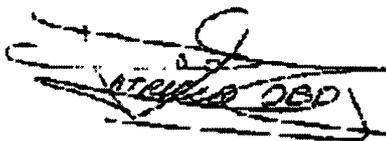
Distrito Metropolitano de Quito, 02/junio/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **INNOVATECIS CIA. LTDA.**, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón QUITO, el 27/marzo/2014

Atentamente,



Dr. Patricio Cobos Guerrero
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.743
PCG/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0010

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 20342

Quito, 28 JUL 2014

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INNOVATECIS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO